



## ACLARACIÓN N° 2

### SEGUNDA RONDA DE CONSULTAS

#### CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES PROYECTO HABITACIONAL MIRADOR ZENTENO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR

Ante las consultas efectuadas durante el segundo período de consultas, se responde lo siguiente:

1. ¿Este Proyecto deberá acogerse a la nueva Ley de ductos?

**Respuesta:**

No. De acuerdo al dictamen de Contraloría de 2020, los proyectos del fondo solidario no tendrían la obligatoriedad de exigencia de proyectos de corrientes débiles.

2. El proyecto de la vivienda puede ser full electric.

**Respuesta:**

Forma parte de las alternativas que el oferente debe proponer y fundamentar.

3. En el desarrollo del programa arq. Se podrá acceder a la loggia desde el balcón.

**Respuesta:**

De acuerdo a lo indicado en DS49 artículo 35, para proyectos que aplican el Subsidio de Densificación en altura, deben considerar logia, de acuerdo a lo indicado en la tabla de espacios de usos mínimos, para el mobiliario, salvo para aquellos casos en donde las viviendas resultantes contemplen un patio de uso exclusivo.

Según pt. 1.6 Logia de Cuadro Normativo y tabla de espacios y usos mínimos para mobiliario, indica que, se debe acceder desde la cocina y deberá separarse de ésta por una puerta ventana.

4. Para los departamentos de Minusválidos, se requiere aclarar si el departamento puede desarrollarse con 2 dormitorios (uno principal y el segundo con dos camas) o deben ser 3 dormitorios.

**Respuesta:**

Para las 5 unidades de vivienda destinadas a personas con Movilidad Reducida, el oferente podrá proponer en su oferta departamentos de 2 o 3 dormitorios, considerando una superficie mínima de 58 metros cuadrados. Además, deberá cumplir con la tabla de espacios de usos mínimos y cuadro normativo del DS49, teniendo en consideración lo indicado en Artículo 35 letra d) Densificación en altura, pto. 5) del mismo decreto, donde se precisa el programa arquitectónico que se debe cumplir.

5. Pueden enviar la topografía con deslindes del CBR.

**Respuesta:**



Revisar documento denominado: "Plano\_Archivado\_en\_CBR\_3B4.pdf" que está disponible en el enlace de descarga enviado a los oferentes que solicitaron bases.

No se dispone de la topografía con los deslindes en dwg.

6. De acuerdo a ítem 2.5.4 numeral b) indica que se deberá considerar 5 viviendas que correspondan a requerimiento referidos a discapacidades físicas y/o sensoriales, movilidad reducida y/o neurodivergencias, se solicita aclarar lo siguiente:

a) ¿las 5 viviendas optan al mismo monto de subsidio? ¿80 UF, 50 UF o 20 UF?

**Respuesta:**

Como señalan claramente las bases y la resolución que da origen a este llamado, el subsidio para discapacidad en este proyecto es de un monto único de 50 UF, independiente de la condición de discapacidades.

b) ¿las 5 viviendas deben corresponder a la misma tipología y/o mismo requerimiento de discapacidad?

**Respuesta:**

Sí, teniendo presente lo indicado en respuesta N° 4.

c) ¿cuál es programa que deben cumplir estas 5 viviendas? ¿2 o 3 dormitorios?

**Respuesta:**

Ver respuesta N° 4.

7. ¿Existen mayores antecedentes respecto a la posibilidad de obtener servidumbre de paso con lote vecino para poder descargar gravitacionalmente hacia camino internacional?

**Respuesta:**

En cuanto al proyecto de evacuación de aguas lluvias, se adjunta escritura que constituye servidumbre de acueducto de aguas lluvias, de paso y tránsito perpetua e irrestricta sobre el lote 3A (predio colindante). El plano al que se hace referencia en el documento ha sido solicitado al CBR, y se adjuntará a la brevedad posible.

Con relación al alcantarillado, se están realizando las averiguaciones correspondientes, en caso de obtener información adicional a la existente, se informará oportunamente a todos los oferentes.

8. En punto 3.1 Pauta de evaluación, no queda claro los porcentajes generales totales de cada ítem a evaluar, si bien especifica el puntaje, este no está relacionado al % total; solo el ítem calidad de proyecto especifica que corresponderá al 61%, podrá aclarar cuánto % corresponde a PPO y PRI, para completar el 100% de la evaluación.

**Respuesta:**

De acuerdo a lo señalado en ítem 3.1 de las Bases Técnicas y Administrativas, la pauta de evaluación se compone de 3 factores:

1. Puntaje por calidad del proyecto (PCP): que tiene una ponderación de 80%.

2. Puntaje por plazo ofertado (PPO): que tiene una ponderación de 10%.
3. Puntaje por Revisores Independientes (PRI): que tiene una ponderación de 10%.

Respecto al puntaje por calidad del proyecto, para obtenerlo cada miembro de la Comisión Evaluadora asignará una nota de 1 a 7 por cada uno de los 44 subfactores (atributos de calidad) que se indican. Posteriormente se obtendrá el promedio de calificaciones asignadas por cada atributo, considerando 3 decimales (sin aproximar), para finalmente multiplicar cada promedio por el factor indicado (ponderadores) y sumar las calificaciones ponderadas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PCP} = (\text{Na}1*0,01) + (\text{Na}2*0,01) + (\text{Na}3*0,01) + (\text{Na}4*0,01) + (\text{Na}5*0,01) + (\text{Na}6*0,03) + (\text{Na}7*0,02) + (\text{Na}8*0,01) + (\text{Na}9*0,01) + (\text{Na}10*0,01) + (\text{Na}11*0,01) + (\text{Na}12*0,02) + (\text{Na}13*0,01) + (\text{Na}14*0,02) + (\text{Na}15*0,03) + (\text{Na}16*0,04) + (\text{Na}17*0,04) + (\text{Na}18*0,01) + (\text{Na}19*0,03) + (\text{Na}20*0,02) + (\text{Na}21*0,03) + (\text{Na}22*0,02) + (\text{Na}23*0,02) + (\text{Nb}1*0,01) + (\text{Nb}2*0,02) + (\text{Nb}3*0,01) + (\text{Nb}4*0,02) + (\text{Nb}5*0,01) + (\text{Nb}6*0,02) + (\text{Nb}7*0,01) + (\text{Nb}8*0,01) + (\text{Nb}9*0,04) + (\text{Nb}10*0,03) + (\text{Nc}1*0,03) + (\text{Nc}2*0,03) + (\text{Nc}3*0,03) + (\text{Nc}4*0,05) + (\text{Nc}5*0,03) + (\text{Nc}6*0,07) + (\text{Nc}7*0,04) + (\text{Nc}8*0,03) + (\text{Nc}9*0,03) + (\text{Nc}10*0,02) + (\text{Nc}11*0,03)$$

Una vez obtenido el puntaje por calidad del proyecto, el puntaje por plazo ofertado y el plazo por revisores independientes, se aplicarán los ponderadores generales, es decir, el PCP se multiplicará por 0,8, el PPO se multiplicará por 0,1 y el PRI se multiplicará por 0,1, para finalmente sumar los 3 resultados.

9. En el ítem c10, sobre atributo de propuesta programática de la vivienda y mobiliario doméstico, se podrá obtener más puntaje al incorporar lavamanos con mueble (de dos puertas), o lavaplatos más grande doble con mueble además de closet y escritorio o es irrelevante la cantidad extra de mobiliarios adicionales que se incorpore frente al puntaje a obtener. esto referido a obtención de mayor puntaje en este ítem.

**Respuesta:**

El ítem c10 se refiere a la incorporación de mobiliario adicional al mínimo normativo, por lo tanto, todo elemento que otorgue mayor calidad será considerado en la evaluación.